

RESOLUCIÓN QUE DECLARA EN ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DESASTRE NATURAL, LA ZONA DE INFLUENCIA DEL LAGO ENRIQUILLO, DE LAS PROVINCIAS INDEPENDENCIA Y BAHORUCO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Lago Enriquillo es el de mayor extensión de las islas del Caribe, ubicado entre las provincias de Independencia y Bahoruco, con características muy particulares que lo hace único en el mundo, encontrándose a cuarenta metros bajo el nivel del mar y que cuenta con la isla Cabritos, que también se encuentra bajo el nivel del mar;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Lago Enriquillo es la mayor reserva natural de agua en la República Dominicana, compartida por las áreas de concesión de las provincias Independencia y Bahoruco, ocupando en tiempo normales un área de 245 a 260 Km² cuadrados, y en la actualidad creciendo a un área mayor de 350 km², ocupando de forma progresiva las tierras designadas a la agricultura y la ganadería de la zona;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Lago Enriquillo es bordeado al Sur por la carretera de Duvergé, y al Norte por la vía que comunica los municipios de Villa Jaragua, Los Ríos y La Descubierta, hasta llegar a Jimaní;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por el lado de La Descubierta a Jimaní, el agua se está filtrando por debajo de la carretera y se observa que esa vía está dentro del Lago, como también las redes del Acueducto Regional del Suroeste (Asuro), y que un deterioro de las tuberías podría provocar la penetración de agua salada, dejando a Jimaní y otras comunidades sin el servicio de agua potable;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en muchos poblados, los habitantes viven de la agricultura y la ganadería, y sus tierras cultivables han sido ocupadas por la crecida del Lago Enriquillo, dejándolos sin fuente de trabajo y producción;

CONSIDERANDO SEXTO: Que las inundaciones generadas por la crecida del Lago Enriquillo pueden provocar una catástrofe en las provincias fronterizas, de acuerdo a informaciones suministradas por el Centro de Investigación de Biología Marina de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el potencial turístico de la zona se ha visto afectado y en amenaza de quedar sepultado, como ha ocurrido con el Balneario de las aguas azufradas, producto de la crecida del Lago, así como también un daño progresivo a la infraestructura de caminos y carreteras;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en el poblado de Boca de Cachón, las inundaciones han ocasionado daños que afectan las actividades fundamentales del diario vivir; como la agricultura, ganadería, el libre tránsito, salud y el comercio;

CONSIDERANDO NOVENO: Que en fecha 19 de Marzo del año 2009, el señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, visitó la zona del Lago Enriquillo y recibió un informe que contiene siete propuestas, elaboradas por una comisión de funcionarios que visitaron la zona, y que en su momento, fue acogida por el mandatario.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 4378, del 10 de febrero de 1956, Ley Orgánica de las Secretarías de Estado;

VISTO: El Decreto No. 56-10, el cual dispone el cambio de nombre de Secretarías de Estado por Ministerios;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Honorable señor Presidente de la República, declarar en Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, la Zona de Influencia del Lago Enriquillo, de las Provincias Independencia y Bahoruco.

SEGUNDO: SOLICITAR al Presidente de la República Dr. Leonel Fernández, designar una Comisión integrada por los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud Pública, Agricultura, Obras Públicas, Fuerzas Armadas, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Instituto

Agrario Dominicano (IAD), la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), el Plan Social de la Presidencia y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), a los fines de determinar científicamente el origen de la crecida del Lago Enriquillo y tomar las acciones pertinentes para contrarrestar esta situación.

TERCERO: CONFORMAR una Comisión integrada por los senadores de las provincias Barahona, Pedernales, Bahoruco, Espaillat e Independencia, a los fines de realizar una evaluación de la situación generada en la zona del Lago Enriquillo.

CUARTO: PRESENTAR a este hemiciclo los resultados de las investigaciones realizadas por dicha comisión.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

m.s.